

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 46/2025
fecha: 9/04/2025



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CASA DE VELÁZQUEZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA ORGANIZACIÓN DE UNA BECA ARTISTICA
MALAGUEÑA EN LA CASA DE VELÁZQUEZ, 2025-2026

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª María Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F P-2906700-F.

Y de otra parte, La Casa de Velázquez, con sede en Madrid, C/ Paul Guindar, 3 - 28040, Madrid, y en su nombre y representación, Dª Nancy Berthier, en su condición de Directora de la Casa de Velázquez, actuando en nombre y representación de esta Escuela francesa en virtud de su nombramiento en sus funciones por Decreto del BORF de 6 de diciembre de 2021, y del Decreto 2021.-L46, del 10 de febrero de 2021, del Boletín Oficial de la República Francesa, relativos a los Estatutos de las Escuelas Francesas en el Extranjero. NIF - Casa de Velázquez: ***1225**

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones en la organización de la selección de un artista que se beneficie de la concesión de una Beca artística malagueña consistente en una residencia en la Casa de Velázquez por un periodo de 10 meses, la aportación de 15.000,00€ en concepto de beca, así como la aportación de una cantidad económica de hasta 8.000,00€ para la producción de una obra artística.

La Casa Velázquez es una institución francesa fundada en 1920 y que desempeña su labor bajo la tutela del Ministerio francés de enseñanza superior e investigación (MESR), y forma parte de la red de las cinco Écoles françaises à l'étranger.

Tiene como objetivo fomentar la cooperación y los intercambios artísticos, culturales y universitarios a nivel bilateral e internacional y desde su creación, desarrolla sus actividades en torno a un modelo único, apoyando a la vez la creación artística contemporánea y la investigación científica en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

L'Académie de France à Madrid coordina las acciones dirigidas a artistas en torno a un gran abanico de disciplinas: arquitectura, artes plásticas, cine, composición musical, fotografía, vídeo... Lugar de creación e investigación tanto como de vida,

1

Código Seguro De Verificación						
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:27:37			
Observaciones		Página	1/8			
Url De Verificación						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					

FIRMADO por: NANCY HERMINIA BERTHIER (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALDe (http://valde.redsara.es)
Firma válida.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta		Firmado	04/04/2025 09:36:20	
Observaciones			Página	1/8	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



FIRMADO por: NANCY HERMINIA BERTHIER (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico



permite a artistas –emergentes o confirmados– afianzar sus orientaciones de trabajo y experimentar vías nuevas. La AFM se encarga de implementar la programación artística de la Casa de Velázquez, colaborando con numerosas entidades tanto locales como internacionales.

L'École des hautes études hispaniques et ibériques - EHEHI es un lugar de formación para jóvenes investigadores y un centro de investigación francés en el ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales. Su política científica, centrada en la península Ibérica, el Magreb y el mundo atlántico, se refleja en una veintena de proyectos plurianuales de investigación y unos diez proyectos arqueológicos. Además, junto con la Universidad Autónoma de Madrid, coordina desde el 2016 las actividades del MIAS – Madrid Institute for advanced Study.

Entre ambas secciones, la Casa de Velázquez acoge y acompaña a un centenar de investigadores y creadores cada año, a través de una amplia oferta de residencias, desde unos meses hasta un año. Además, y con el fin de promover el trabajo realizado dentro de la institución, se lleva a cabo un extenso programa de actividades abiertas al público: exposiciones, proyecciones, conciertos, encuentros, coloquios...

El Ayuntamiento de Málaga, por su parte, y a través del área de cultura tiene como objetivo fomentar la cultura en la ciudad, entendiéndolo como el desarrollo de actividades de diversa naturaleza de carácter cultural, así como promoviendo incentivos y mejorar del espectro profesional en el ámbito de la cultura, revirtiendo ello en la mejora del nivel cultural de los servicios ofrecidos en la ciudad de Málaga.

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio concretar la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y La Casa de Velázquez.

La Casa de Velázquez pondrá a disposición del beneficiario de la beca la residencia en La Casa de Velázquez durante el periodo de 10 meses, un taller necesario para desarrollar el trabajo que presente al premio. Además, el becario participará en los cargos en las mismas condiciones que los artistas miembros de la Académie de France à Madrid. Se asociará al beneficiario/a a las exposiciones puntuales y/o estatutarias en las mismas condiciones que los artistas de l'Académie de France à Madrid.

El/la becado/a del Ayuntamiento de Málaga en la institución francesa se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los artistas de la Académie de France à Madrid (disponibilidad de un taller, acceso al restaurante con la tarifa subvencionada, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros...) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento, bajo la autoridad de su directora.

2

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:27:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/04/2025 09:36:20
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico



Para ello se fijarán las condiciones y modalidades de selección de un artista multidisciplinar para su formación y realización de un proyecto artístico en La Casa Velázquez por un periodo de 10 meses.

El Ayuntamiento de Málaga aportará 15.000,00 € en concepto de beca, así como una ayuda de producción al artista de hasta 8.000,00 €, que se determinará por el jurado en función de las necesidades de material y de producción de la obra propuesta y del presupuesto aportado para realizar la misma.

2. Duración del Convenio

El presente convenio encuentra su regulación en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Su duración es anual, prorrogable por un año más. La prórroga se adoptará mediante acuerdo expreso como máximo con dos meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

3. Compromisos asumidos por La Casa Velázquez

En el marco del presente Convenio, la Casa Velázquez asumirá los siguientes compromisos:

- Proporcionar alojamiento en la residencia de La Casa de Velázquez.
- Pondrá a disposición del beneficiario de la beca, de forma gratuita, un taller necesario para desarrollar el trabajo que presente al premio.
- Se asociará al beneficiario a las exposiciones puntuales y/o estatutarias en las mismas condiciones que los artistas de l'Académie de France à Madrid.
- El beneficiario de la beca en la institución francesa se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los becarios de la Académie de France à Madrid (disponibilidad de un taller, acceso al restaurante con la tarifa subvencionada, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros...) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento, bajo la autoridad de su directora.
- Participar en la realización de las bases que regula la concesión por régimen de concurrencia pública de la beca, en particular en la definición de los requisitos necesarios, de carácter artístico, para ser beneficiario de la beca.
- Formará parte del Jurado para la selección del becario, mediante su integración en el órgano de selección con dos representantes de la Casa de Velázquez: La Directora y la Directora de estudios artísticos de la Académie de France à Madrid (sección artística de Casa Velázquez) o sus representantes.
- La Directora de la Casa de Velázquez informará semestralmente al Ayuntamiento de Málaga de la evolución formativa del becado así como de cualquier eventualidad que pudiera afectar o afecte a toda falta eventual del becario a sus obligaciones.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga, asumirá las siguientes gestiones relativas a las formalidades administrativas de la convocatoria de la beca:

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó		Firmado	01/04/2025 10:27:37	
Observaciones			Página	3/8	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/04/2025 09:36:20	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Aportar al becario una aportación económica en concepto de beca de 15.000,00 euros al año, comprendiendo desde el mes de septiembre hasta el mes de julio, que se abonarán en tres plazos previo informe sobre la actividad desarrollada por el becario emitido por la Casa Velázquez. Así como una ayuda de producción al artista de importe de hasta 8.000,00 euros que se determinará por el jurado en función de la obra y del presupuesto de la misma. El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Cultura, asume el compromiso de realizar esta aportación con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4000 de los presupuestos 2025 y 2026.

El Ayuntamiento de Málaga, por tanto, efectuará el abono en cuatro pagos: el primer pago de 14.000,00 € en septiembre de 2025, el segundo pago de 500,00 € en enero de 2026, el tercer pago de 500,00 € en marzo de 2026 y el cuarto y último pago, en concepto de Ayuda a la producción, de un importe de hasta 8.000,00 €, al finalizar la estancia, previa presentación de la obra.

- Desarrollar el procedimiento administrativo necesario para la selección de un becario conforme al régimen jurídico aplicable:

- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, BOP de Málaga, de 8 noviembre 2022.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- La convocatoria que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y conformado por los siguientes actos:

- Elaboración de las bases.
- Convocatoria de las becas, en régimen de concurrencia competitiva.
- Información a los candidatos.
- Recepción de las solicitudes de participación.
- Comprobación de la validez de la documentación aportada y posible subsanación.
- Crear un órgano de selección y nombrar a sus componentes.
- Valorar los proyectos.
- Notificación de los resultados y demás actos que conforman la selección de un becario.

-Difusión de la convocatoria de la Beca en la web propia del Ayuntamiento de Cultura y otros canales que avuden a su promoción.

5. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituye una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:27:37	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/04/2025 09:36:20	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico



DE VELÁZQUEZ

- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.
- Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes. La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Estará integrada como representante del Ayuntamiento por la Directora General de Cultura, o persona que la sustituya y por parte de la Casa de Velázquez Claude Bussac, la directora de los estudios artísticos.

6. Aspectos generales a contener en las bases reguladoras de la beca.

Los requisitos para obtener la beca se recogerán en las correspondientes bases reguladoras de la beca, las cuales se tramitarán mediante el procedimiento legalmente previsto, se aprobarán por el órgano municipal competente, Ilustrísima Junta de Gobierno Local, y se le dará la publicidad que corresponda. Dentro del contenido de las bases señaladas destaca:

- El becario de la institución será escogido de manera individual entre artistas plásticos y visuales mayores de edad y nacidos o empadronados en la provincia de Málaga, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- No podrá presentarse a esta convocatoria el/la beneficiario/a que resultó ganador/a en la última convocatoria de la Beca.
- Se recogerá los requisitos de formación, de currículum, así como el objeto de valoración y criterios a valorar.
- La determinación de los miembros del jurado.
- El contenido de las solicitudes de participación.

7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
- DPD de "La Casa Velázquez": Maéla Le Péron; E-mail: dpo@casadevelazquez.org Dirección postal: Casa de Velázquez C/ Paul Guinard 3, 28040 Madrid.
 - Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:27:37
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/04/2025 09:36:20
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico



DE VELÁZQUEZ

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a La Casa Velázquez en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable La Casa Velázquez durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable La Casa Velázquez, deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3. El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la 8 normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a La Casa Velázquez de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

8. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

9. Vigencia

6

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carro	Firmado	01/04/2025 10:21:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/04/2025 09:36:20
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FIRMADO por: NANCY HERMINIA BERTHIER (NIF:)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Ciudad
de Málaga

Área de Cultura y
Patrimonio Histórico



El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una duración de un año. No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

10. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

11. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

12. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

13. Régimen jurídico y transparencia

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las

Código Seguro De Verificación						
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:27:37			
Observaciones		Página	7/8			
Url De Verificación						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta		Firmado	04/04/2025 09:36:20	
Observaciones			Página	7/8	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto. El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

14. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo. Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio. Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

Fdo.: María Ana Pineda Carbó
Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico
del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: Nancy Berthier
Directora de La Casa de Velázquez

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La jefa del servicio jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:27:37		
Observaciones		Página	8/8		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/04/2025 09:36:20		
Observaciones		Página	8/8		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				